



MAR DEL PLATA, 03 MAY 2018

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico n° 1078/14, glosada en el expediente n° 8-3267/14, por la cual en su Artículo 1° se Adhiere al Programa de Prácticas Socio-Comunitarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

La Ordenanza de Consejo Académico n° 1343/15, que rectifica el Artículo 1° de la citada norma, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 76 y 77 el Sr. Secretario de Tecnología, Industria y Extensión, solicita la derogación de la Ordenanza de Consejo Académico n° 1343/15 y la modificación del Artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico n° 1078/14.

Que asimismo, solicita la incorporación un Artículo 8° a la Ordenanza mencionada.

El dictamen de la Comisión de Estilo, Interpretación y Reglamento a fojas 78.

Lo aprobado, por unanimidad, en sesión n° 2 del 23 de marzo del año en curso. Las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Derogar la Ordenanza de Consejo Académico n° 1343/15.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico n° 1078/14, el que quedará redactado en los siguientes términos:

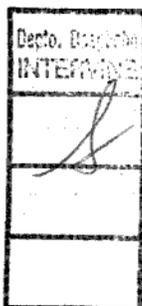
“ARTICULO 1°.- Incorporar como Requisito Académico en todas las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ingeniería, la realización de una Práctica Socio Comunitaria, de acuerdo con lo reglamentado en la presente Ordenanza”.

ARTICULO 3°.- Incorporar como Artículo 8° en la Ordenanza de Consejo Académico n° 1078/14, el que a continuación se detalla:

“ARTICULO 8°.- Los estudiantes de carreras de grado de cohortes anteriores a 2017, podrán solicitar la aprobación del Requisito Académico de Prácticas Socio Comunitarias, con la aprobación del Requisito de Practica Profesional Supervisada”.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Elévese copia de la presente a Rectorado. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° **215**



Ing. Juan Carlos STECCA
Secretario de Coordinación
Facultad de Ingeniería-UNMDP

Dr. Guillermo A. LOMBERA
Presidente Consejo Académico
Facultad de Ingeniería-UNMDP